

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bétera

2025/07157 *Anuncio del Ayuntamiento de Bétera sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa de agua potable para el ejercicio del primer semestre de 2025.*

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 1651/2025 se acordó la aprobación del padrón fiscal correspondiente al 1.º semestre del ejercicio 2025 de la Tasa de Agua potable, del Ayuntamiento de Bétera, cuya parte dispositiva transcribo a continuación:

Primero.- Quedar enterado del Padrón de Agua Potable del Primer Semestre 2025, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos consten en los mismos, y en su consecuencia:

1.- Avocar la competencia de la aprobación del Padrón del Agua del Primer Semestre del 2025, a favor de esta Alcaldía, por razones técnicas y de urgencia.

2.- Aprobar el Padrón de Agua Potable del Primer Semestre del 2025, cuyo importe asciende a 674.260,87 €, con el siguiente desglose.

TOTAL AGUA	231.701,35 €
CUOTA DE CONSERVACIÓN	58.335,27 €
CUOTA DE SERVICIO G.V	79.004,44 €
CUOTA DE CONSUMO G.V	43.342,20 €
IVA 10 % S/ CONSUMO AGUA	23.144,79 €
IVA 21 % S/ CUOTA CONSERVACIÓN	12.279,67 €
EMSHI	205.846,85 €
IVA 10 % EMSHI	20.606,30 €
TOTAL PADRÓN	674.260,87 €

3.- Establecer el periodo recaudatorio en periodo voluntario entre los días 15 de julio y 1 de octubre del ejercicio 2025.

4.- Aprobar como lugares de pago en las Entidades Bancarias Colaboradoras siguientes: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell, Caja de Ahorros de Ontinyent, Cajamar, Caixa Popular, Caja Rural de Torrent, CORREOS PAY. Amb tarjeta / Con tarjeta o BIZUM:

[https://www.sede.dival.es/pagorecibo.](https://www.sede.dival.es/pagorecibo)

5.- Proceder a la exposición pública de la relación de contribuyentes por el plazo de quince días, obrando en las dependencias de la Sección de Rentas de este Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamación, así como publicar el correspondiente Edicto en el BOP y en el tablón de Edictos.

6.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la siguiente sesión que se celebre.



Segundo.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 24 del Reglamento general de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Bétera, 10 de junio de 2025.—La alcaldesa, Elia Verdevío Escribá.

